

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

170**TOLEDO NÚMERO 1****EDICTO**

Don Francisco Javier Sanz Rodero, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 757 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ruth Maritza Vanegas Valencia, contra la empresa “Exttel Servicios de Mantenimiento, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por doña Ruth Maritza Vanegas Valencia, frente a la empresa “Exttel Servicios de Mantenimiento, Sociedad Limitada”, por sanción, debo declarar y declaro la improcedencia de la sanción impuesta, condenando a la demandada a estar y pasar por dicha declaración y a dejar sin efecto la misma, con abono a la trabajadora de la cuantía indebidamente dejada de percibir.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Exttel Servicios de Mantenimiento, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Toledo, a 11 de noviembre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/42.715/11)